



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOLIVAR

RESOLUCION N° **224**
 (**27 FEB. 1986**)

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y se reclasifica una empresa de transporte terrestre automotor"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INTRA EN BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales,
 y,

CONSIDERANDO :

Que la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS S.C.A. (SOTRASAB) con domicilio en la Ciudad de Coroza, Departamento de Sucre, por intermedio de su Representante Legal, señor VICTOR GARRIDO CANCHILA, identificado con la c.c. N° 9.313.374 de Coroza, solicitó licencia de funcionamiento y reclasificación - mediante memorial fechado el 26 de Noviembre de 1985, radicado bajo el N°2183 el 27 de Noviembre del mismo año, y con tal objeto allegó la documentación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto N° 1393 de 1970.

Que la presente solicitud de licencia de funcionamiento y clasificación hecha por el representante legal de la citada empresa es para operar en el Radio de Acción INTERDEPARTAMENTAL II, es decir, en Córdoba, Sucre y Bolívar, sin penetrar a la Ciudad de Cartagena; Modalidad : Pasajeros; Categoría "A" (10 años), Tipo de Vehículos : Camperos.

Que la Regional del Intra en Bolívar, con el ánimo de dar trámite a lo solicitado efectuó la visita respectiva, con resultados consignados en el Estudio N° 002 de Febrero 10 de 1986, conceptuando en forma positiva sobre la viabilidad de acceder a lo solicitado, ya que previamente se estableció también el cumplimiento por parte de la Empresa, de los requisitos exigidos por la Resolución N° 241 de 1971.

Que el Instituto Nacional del Transporte, habiendo comprobado que la empresa se encuentra en capacidad de prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para obtener la licencia de funcionamiento y clasificación correspondiente,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS S.C.A. (SOTRASAB)", con sede en la ciudad de Coroza, por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

- | | |
|----------------------------|--|
| Categoría | "A" (10 años) |
| Modalidad | Pasajeros |
| Radio de Acción | INTERDEPARTAMENTAL II
(Córdoba-Sucre y Bolívar,
Excluyendo la Ciudad de
Cartagena . |
| Tipo de Vehículo | Campero . |

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOLIVAR



-2-

Continuación de la Resolución N°
Hoja N° 2

N° 224

ARTICULO SEGUNDO : La empresa, teniendo en cuenta su licencia de funcionamiento sólo para la modalidad de pasajeros en Camperos, en lo sucesivo debe abstenerse de solicitar al Intra vinculación de Camionetas, como las que aparecen en la relación de vehículos que presentó para solicitar la presente reclasificación, ya que, según el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el mencionado tipo de vehículo está diseñado para la modalidad de carga.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena,

27 FEB. 1986

EL
ELVIRA E. VELEZ DE GIL
Directora Regional



DAN
DANIELA HOYOS HEREDIA
Jefe Sección Administrativa
Secretario General Ad-Hoc



Original
Firmado
ELVIRA VELEZ DE GIL
Directora

merce.-